

EXTRAPROCESO 2020-0018-00

CONSTANCIA: Al Despacho del Señor juez, para resolver lo pertinente.

Bucaramanga, 14 de septiembre de 2020.



EDNA MARGARITA MARIN ARIZA

Secretaria

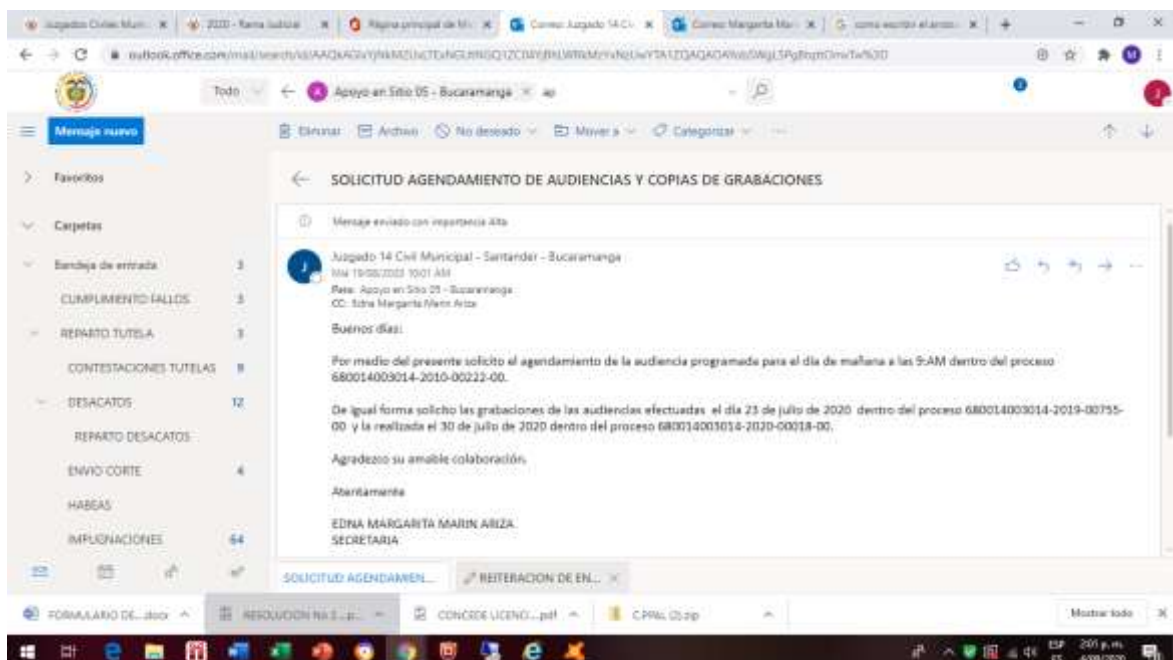
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

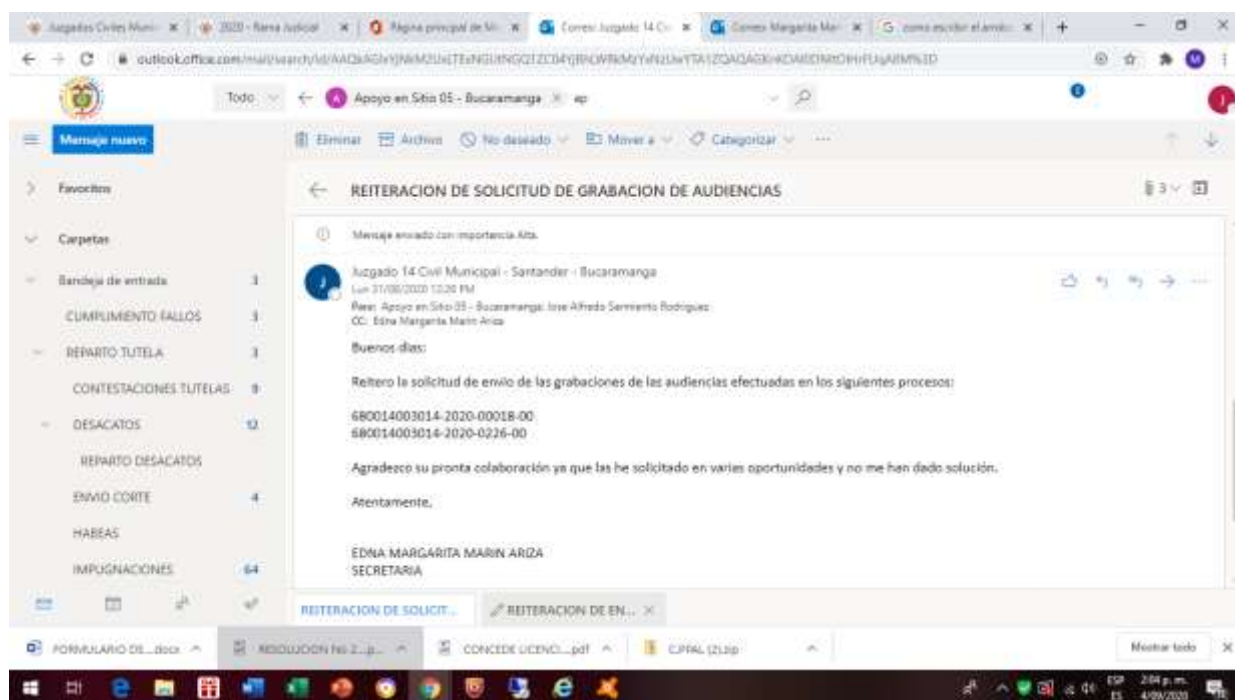
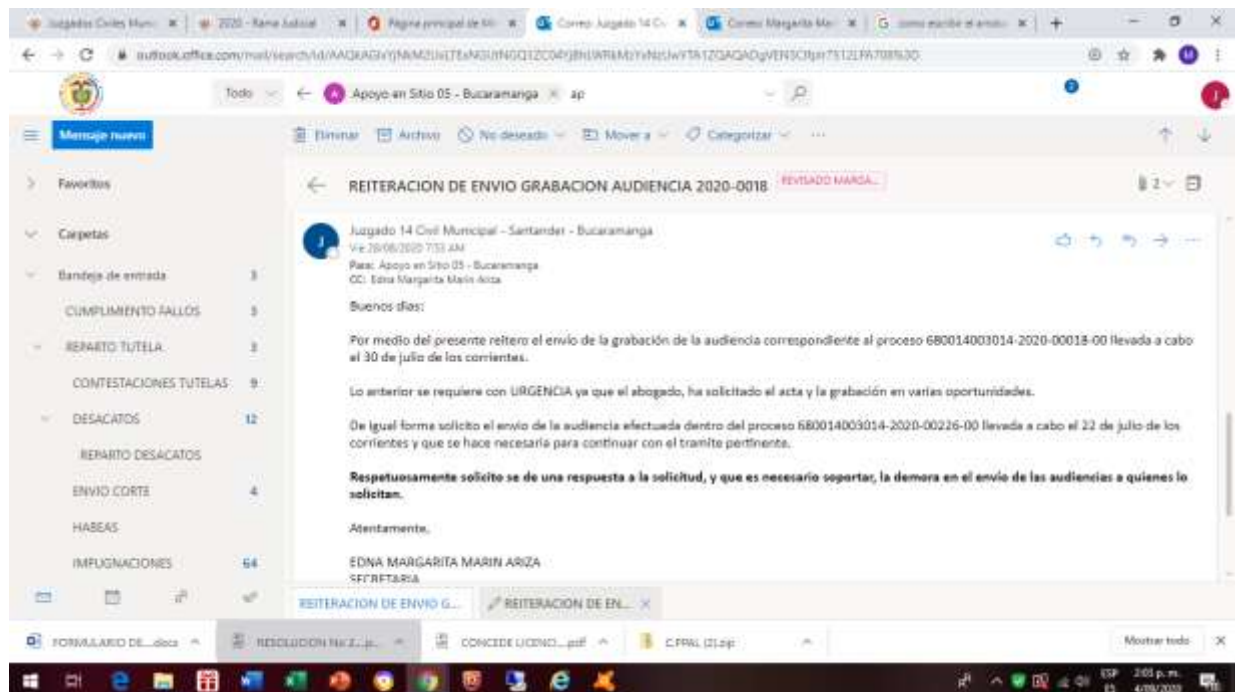
Bucaramanga, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Observa el despacho que mediante auto del 8 de julio de 2020 se fijó fecha para llevar a cabo la diligencia de interrogatorio de parte solicitada; para el día 30 de julio de los corrientes a partir de las dos y treinta de la tarde (2:30 PM) a través de la plataforma LIFESIZE.

El día programado, se hicieron presentes en sala virtual y a la hora convenida el doctor RAFAEL CUENTAS MORENO apoderado del convocante y los señores HUMBERTO BELTRAN MANTILLA, BIANNY ROCIO ORTIZ CORREA Y PATRICIA ARDILA CRESPO, procediéndose por el despacho a efectuar la diligencia programada.

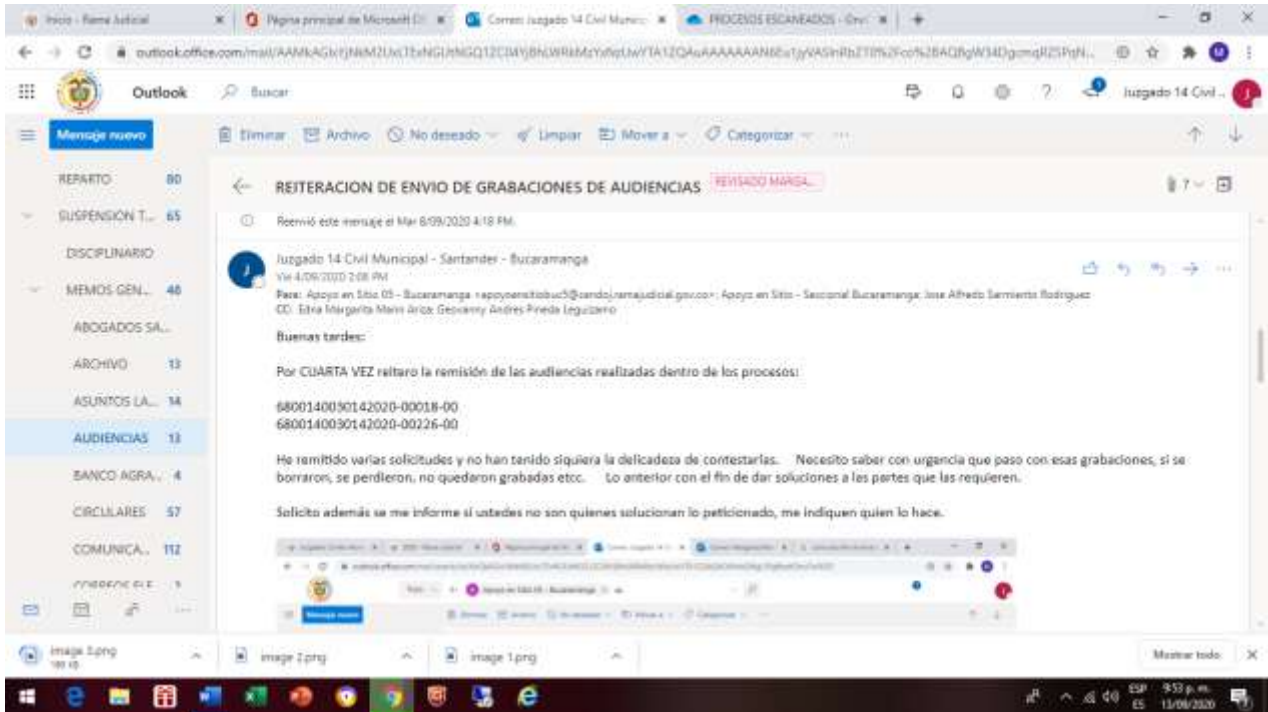
Ahora bien, con el fin de continuar con el trámite respectivo; en varias oportunidades se solicitó al área de sistemas encargada de las grabaciones de la audiencia, copia de la misma, como se puede observar en los pantallazos de los correos enviados:



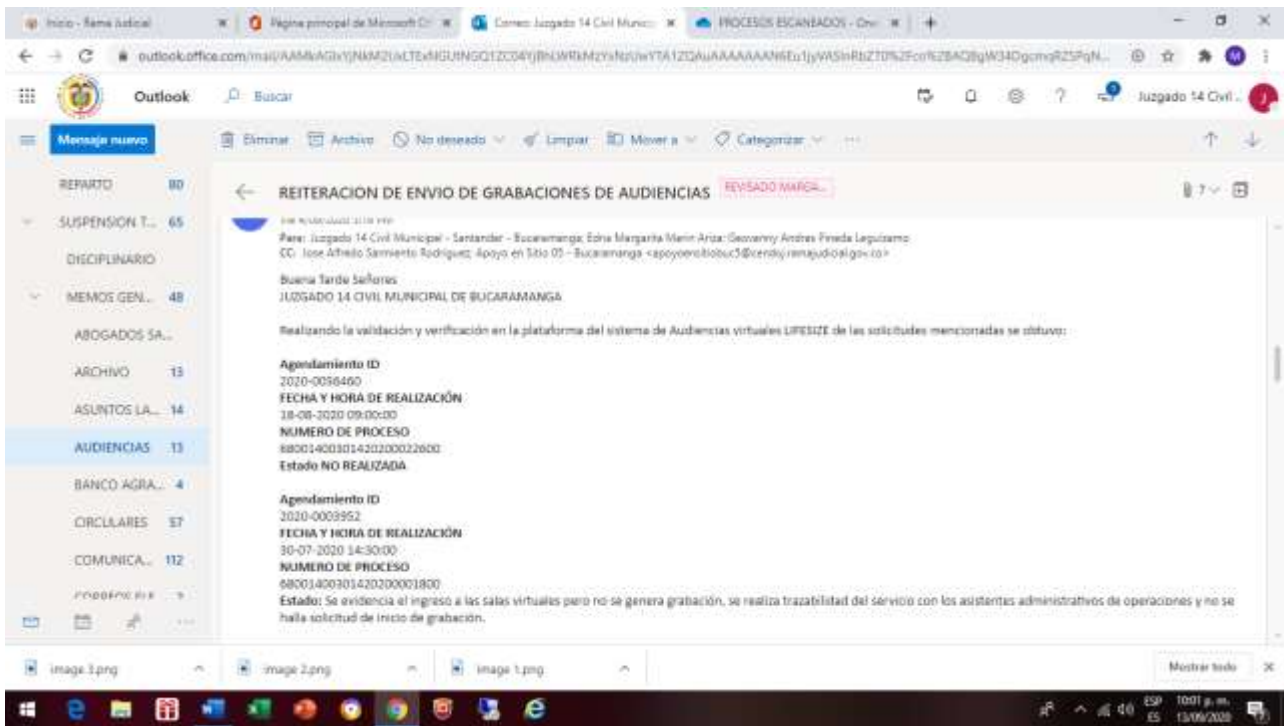


El día 4 de septiembre se reiteró por cuarta vez la solicitud, al área encargada y en dicha oportunidad adicionalmente se remitió copia al director de dicha dependencia y se solicitó se indicara en caso de estar dirigiéndose erróneamente la petición, ante quien debería efectuarse.

Lo anterior ante la inexistencia de respuesta alguna dada a las reiteradas peticiones de remisión de las grabaciones pedidas.



En correo recibido el 4 de septiembre de los corrientes el área de sistemas informa lo siguiente “se evidencia el ingreso a las sala virtuales, pero no se genero grabación, se realiza trazabilidad del servicio con los asistentes administrativos de grabación y no se halla solicitud de inicio de grabación “.



Así las cosas y ante la falla en el sistema de grabación y de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 6 del artículo 107 del C.G del P, se ordena que la diligencia efectuada el pasado 30 de julio de los corrientes, conste en acta que sustituya el sistema de registro (grabación).



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
CODIGO JUZGADO 680014003014
Bucaramanga – Santander

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS
PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO
No. 101 QUE SE FIJO EL DIA: 15 DE
SEPTIEMBRE DE 2020

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
CODIGO JUZGADO 680014003014
Bucaramanga – Santander

Firmado Por:

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cb3a75e83b672db08b580a44b581f52c614a94faae97cdd4eca575b700468bc6

Documento generado en 14/09/2020 01:44:37 p.m.